

Legislación Nacional

Decreto N° 871/2004 CASA DE MONEDA Dase por designado Auditor Interno de la citada Sociedad del Estado actuante en el ámbito de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción. Bs.As., 8/7/2004 VISTO el Expediente N° 22.237/2003 del Registro de la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA, lo prescripto en las Leyes Nros.24.156, 25.725 y 25.827, los Decretos Nros.971 del 6 de mayo de 1993, modificatorios y complementarios, 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 777 del 3 de abril de 2003 y 1283 del 24 de mayo de 2003, y CONSIDERANDO: Que en la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se ha producido la vacante del cargo de Auditor Interno. Que por el Artículo 100 y subsiguientes de la Ley N° 24.156, se conforma el Sistema de Control Interno del Sector Público Nacional, integrado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, ente autárquico en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y las Unidades de Auditoría Interna que para cada jurisdicción se crearen. Que por el Artículo 4° del Decreto N° 971 del 6 de mayo de 1993 se estableció que el perfil del Auditor Interno deberá ajustarse a lo que establezca la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION. Que en cumplimiento del decreto mencionado en el considerando precedente, la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA presentó ante la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION los antecedentes del Contador Don Enrique Gustavo GIBERT (M.I.N° 10.133.753). Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, ha hecho saber que el citado profesional, reúne el perfil para el desempeño del cargo de Auditor Interno en la Primera Sección. BOLETIN OFICIAL N° 30.440 8 Martes 13 de julio de 2004 SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA. Que por el Artículo 1° del Decreto N° 2475 del 19 de agosto de 1977 se aprobó el Estatuto Orgánico de la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, por el cual se otorga a su Directorio facultades para efectuar designaciones de personal. Que, no obstante, los Artículos 18 de la Ley N° 25.725 y 7° de la Ley N° 25.827 establecen que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1 de enero de 2003, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones de los Artículos 48 de la Ley N° 25.725 y 14 de la Ley N° 25.827. Que por el Artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001, y modificatorios en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA cuenta con el crédito necesario en su partida presupuestaria. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta con arreglo a las atribuciones previstas en el Artículo 99 inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, de los Artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725, 7° y 14 de la Ley N° 25.827 y lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por exceptuada, a partir del 23 de abril de 2003 a la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de lo dispuesto en los Artículos 18 de la Ley N° 25.725 y 7° de la Ley N° 25.827 a fin de cubrir el cargo de Auditor Interno de dicha Sociedad. ARTICULO 2° — Dase por designado a partir del 23 de abril de 2003 al Contador Don Enrique Gustavo GIBERT (M.I.N° 10.133.753), en el cargo de Auditor Interno de la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, será imputado con cargo a las partidas específicas de los Presupuestos para el Ejercicio 2003 y Ejercicio 2004 de la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, aprobados por Resolución N° 303 de fecha 28 de abril de 2003 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA y por Resolución N° 131 de fecha 19 de febrero de 2004 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, respectivamente. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.